

ución del Contrato

ón del Contrato

centaje ☐ Recepción de artículos

is del contrato

o pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	
	FV7	-	08/06/2025 12:00 a.m. (UTC -5 horas)	21/08/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	4.099.992

entos de ejecución del contrato

cripción	Nombre del documento	Cargado por
de Inicio.pdf	Acta de Inicio.pdf	Entidad Estatal

ificaciones del Contrato

ación del contrato

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Ver
	Código UNSPSC	49161504 - Balones de fútbol			
	Lista adicional de códigos UNSPSC	49161608 - Balones de voleibol			
		49201601 - Pesos			
		49221500 - Accesorios para deportes			
	¿Lotes?	☐ Si ☒ No			

Identificación

Dar publicidad al proceso ☒ Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo ☐ No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.
---	--------------------------	---

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
---	--------------------------	---

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	5 (Días)
Publicación de la invitación	07/07/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	07/07/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para recepción de observaciones.	07/08/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	07/08/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación.	07/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	07/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	07/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



COLOMBIA, Bogotá



Documentación

Nombre del documento		
CDP.pdf		Descargar
Estudios Previos.pdf		Descargar
Invitación Pública MC-030-2025.pdf		Descargar

Información de la selección

Informa proceso de selección		Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2302141		07/10/2025 16:08	4.099.992 pesos colombianos	Activo
Informe de evaluación		07/09/2025 15:47	Descargar	
Informe de selección		07/10/2025 16:08	Descargar	
Adjudicatario	Valor adjudicado	Documentos		
AYB INC SAS	4.099.992 pesos colombianos	Descargar Descargar Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No	*
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No	*
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No	*
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Si ☐ No	5.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No	*
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No	*

Cuestionario

1	Sobre único	
1.1	Requisito Habilitantes	
1.1.1	<p>a) Carta de presentación de la oferta, el Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'a) Carta de presentación de la oferta, el Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (a) Carta de presentación de la oferta, el Proponente deberá aportar la carta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o representación de la persona jurídica.)</p>
1.1.2	<p>b) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales (con fecha de expedición igual o inferior a 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'b) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales (con fecha de expedición igual o inferior a 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (b) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o naturales (con fecha de expedición igual o inferior a 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo obje objeto del presente proceso.)</p>
1.1.3	<p>c) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'c) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (c) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante le restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.)</p>
1.1.4	<p>d) Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'd) Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (d) Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras forma requiera con el lleno de los requisitos de ley).)</p>
1.1.5	<p>e) Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'e) Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (e) Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el repres jurídica.)</p>
1.1.6	<p>f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).</p> <p>El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co)'.</p>	<p>Esta pregunta requiere anexar documentos (f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente www.policia.gov.co).</p>

1.1.12	I) Presentar Libreta Militar.	Esta pregunta requiere anexar documentos (I) Presentar Libreta Militar.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'I) Presentar Libreta Militar.'.		
1.1.13	m) Registro Único Tributario	Esta pregunta requiere anexar documentos (m) Registro Único Tributario)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'm) Registro Único Tributario'.		
1.1.14	n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).	Esta pregunta requiere anexar documentos (n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal)'.		
1.1.15	o) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado – Anexo 4.	Esta pregunta requiere anexar documentos (o) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado – Anexo 4.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'o) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado – Anexo 4.'.		
1.1.16	p) Declaración juramentada multas y sanciones anexo 5	Esta pregunta requiere anexar documentos (p) Declaración juramentada multas y sanciones anexo 5)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'p) Declaración juramentada multas y sanciones anexo 5'.		
1.1.17	q) Certificado bancario.	Esta pregunta requiere anexar documentos (q) Certificado bancario.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'q) Certificado bancario.'.		
1.2	EXPERIENCIA MÍNIMA	
1.2.1	Solo participarán los proponentes que certifiquen mínimo tres (03) contratos ejecutados, expedidos, suscritos y liquidados por el contratante con entidades públicas o privadas, culminados en los últimos tres (3) años, que tengan relación con el suministro de implementos deportivos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Solo participarán los proponentes que certifiquen mínimo tres (03) contratos ejecutados, expedidos, suscritos y liquidados por el contratante con entidades públicas o privadas, culminados en los últimos tres (3) años, que tengan relación con el suministro de implementos deportivos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Solo participarán los proponentes que certifiquen mínimo tres (03) contratos ejecutados, expedidos, suscritos y liquidados por el contratante con entidades públicas o privadas, culminados en los últimos tres (3) años, que tengan relación con el suministro de implementos deportivos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso'.		
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS	
1.3.1	El oferente debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el mercado en la entrega de suministro de este tipo de elementos evidenciada en el cámara de comercio incluida en el proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el mercado en la entrega de suministro de este tipo de elementos evidenciada en el cámara de comercio incluida en el proceso.)
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El oferente debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el mercado en la entrega de suministro de este tipo de elementos		

Observaciones y mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.2302141	Informe de selección CO1.AWD.2302141	07/10/2025 16:08 (UTC -5 horas)
Observación a informe	CO1.MSG.8145872	[Respondido] RE:SUBSANACION DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION	07/10/2025 16:06 (UTC -5 horas)
Observación a informe	CO1.MSG.8145872	SUBSANACION DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACION	07/09/2025 19:19 (UTC -5 horas)
Informe de evaluación	CO1.AWD.2302141	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2302141	07/09/2025 15:47 (UTC -5 horas)
Notificación	CO1.MSG.8141201	Publicación de la lista de ofertas del proceso MC-030-2025.	07/09/2025 11:12 (UTC -5 horas)

Cerrar

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 1 de 3

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° MC-030-2025

Municipio de Anzá, Antioquia, 10 de julio de 2025

Señor

JONNATAN GUTIERREZ TOVAR

C.C. No. 1.122.125.839 de Acacias

Representante Legal: A Y B INC S.A.S.

NIT No. 901.112.249-6

Dirección: Calle 142 D No. 129 A – 95 – Bogotá D.C

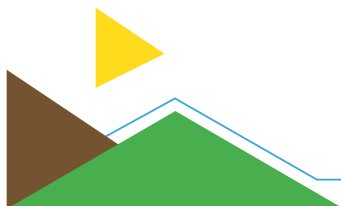
Referencia: Proceso Mínima Cuantía N° MC-030-2025

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

El Municipio de Anzá, entidad pública, con nit, 890.983.824-9, en adelante EL MUNICIPIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia N° **MC-030-2025**, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, GARANTIZANDO EL ACCESO A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ”, y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto **COMUNICA** a la empresa **A Y B INC S.A.S.**, en adelante el CONTRATISTA, que verificada y evaluada la propuesta acepta los términos y condiciones de la oferta presentada ha sido aceptada por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación publica N° **MC-030-2025**, la cual forma parte integral del presente documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO N°	CMC-143-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, GARANTIZANDO EL ACCESO A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL DESARROLLO



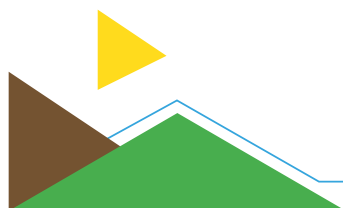
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 2 de 3

	DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.099.992)
PLAZO	CINCO (05) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto. Sin superar el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR	MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA

Se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como supervisor del contrato al Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Municipio de Anzá, Antioquia, y quien asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
- Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
- Informar y solicitar oportunamente a la oficina de contratación, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
- En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla a la oficina de Contratación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.



 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
	Código: FO-CP-09	Versión:01-2024	Página 3 de 3

PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requerirá la suscripción del acta de inicio.

Conforme lo anterior, se ordena elaborar el contrato y expedir el certificado de registro presupuestal.

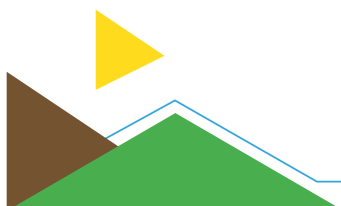
La presente se suscribe el 10 de julio de 2025, en el municipio de Anzá Antioquia

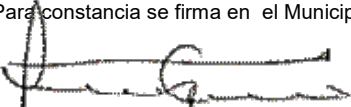
Atentamente,

(Original Firmado)

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Dubian Alexis Jaramillo Hernandez Profesional contratación /contratista	Eliana Cristina Echeverri Salinas Asesora Jurídica/contratista	Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	ACTA DE INICIO			
	Código: FO-CP-43		Versión: 001 - 2024	
	Pagina: 1 de 1			
Dependencia:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD		
En las instalaciones de La Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 10 # 10-08 - Parque principal de Anzá, Antioquia, se reunieron JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadana No. 1.023.749.690, en calidad de supervisor de la Alcaldía y JONNATAN GUTIERREZ TOVAR representante legal de A Y B INC S.A.S, identificado con NIT No. 901.112.249, en calidad de contratista, para dar inicio formal al contrato descrito a continuación:				
CONTRATO	Mínima Cuantía	Contrato número:		CMC-143-2025
Disponibilidad Presupuestal:	188	Fecha CDP:	10/04/2025	Código Presupuestal: 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metalicos, maquienaria y equipo
Registro Presupuestal:	516	Fecha CRP:	10/07/2025	
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, GARANTIZANDO EL ACCESO A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ			
Supervisor:	JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA			
Contratista:	A Y B INC S.A.S			
Interventor:				
Valor del contrato:	\$4.099.992			
Duración del contrato:	5 Días			
Fecha de Suscripción	10 de julio de 2025			
Fecha de Inicio	11 de julio de 2025			
CONSIDERANDO:				
• Que entre el Municipio de Anzá y A Y B INC S.A.S se celebró el contrato de Mínima Cuantía No CMC-143-2025 cuyas características, son:				
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, GARANTIZANDO EL ACCESO A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ			
VALOR:	\$4.099.992			
DURACIÓN:	5 Días			
• Que el Registro Presupuestal fue expedido por la tesorería Municipal, el contrato fue suscrito por las partes en Anzá, se publicó en la pagina de contratación estatal, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
• Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor				
ACUERDAN:				
Fijar como fecha de iniciación del Contrato: 11 de julio de 2025				
Fijar como fecha de terminación del Contrato: 16 de julio de 2025				
Para constancia se firma en el Municipio de Anzá por quienes en ella intervinieron el día 11 de julio de 2025				
 JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA SUPERVISOR		 JONNATAN GUTIERREZ TOVAR REPRESENTANTE LEGAL A Y B INC S.A.S		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Calle 10 # 10-08 - Parque principal - Piso 2- Tel: (604) 852 20 82 Ext. 115 E mail: educacion@anza-antioquia.gov.co Web Oficial: www.anza-antioquia.gov.co				

 Alcalda de Anz Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIN		
	FORMATO MINUTA		
	Cdigo: FO-CP-11	Versin:01-2025	Pgina 1 de 13

NUMERO DE CONTRATO	CMC-143-2025
DURACIN	CINCO (5) DAS , contados a partir de la suscripcin del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	10 de julio de 2025
VALOR	CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.099.992)

INFORMACIN GENERAL

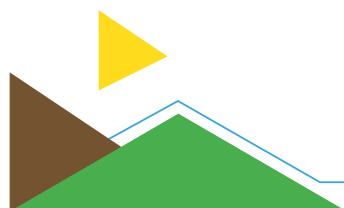
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIN POLTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMS NORMAS CONCORDANTES RESPECTO A LA MATERIA

CONTRATANTE

ENTIDAD	MUNICIPIO DE ANZ
NIT.	890983824-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO HINCAPI FIGUEROA
NUMERO DE IDENTIFICACIN	1.128.394.794 de Medelln
FACULTADES QUE LE CONFIERE DIRECCIN	Acuerdo Municipal 001 del 02 de febrero de 2025 Calle 10 N10-08 Municipio de Anz
CODIGO BPIN	202500000004840 - Desarrollo de estrategias para el fomento de prcticas deportivas y recreativas en el municipio de Anz

CONTRATISTA

CONTRATISTA	A Y B INC S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACIN	901.112.249-6
REPRESENTANTE LEGAL	JONNATAN GUTIERREZ TOVAR
NUMERO DE IDENTIFICACIN	1.122.125.839 de Acacias
DIRECCIN	Calle 142 D No. 129 A – 95 – Bogot D.C
TELEFON	316 690 91 83
CORREO ELECTRONICO	incsasayb@gmail.com



 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 2 de 13

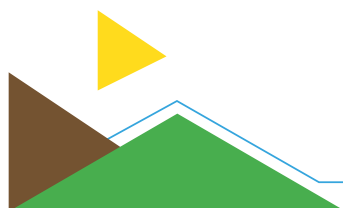
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO

- Que el contratista y el contratante se encuentren debidamente facultados para la celebración del presente contrato.

- Que la modalidad de contratación del presente contrato estuvo precedida de ofertas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. contratación de mínima cuantía.**

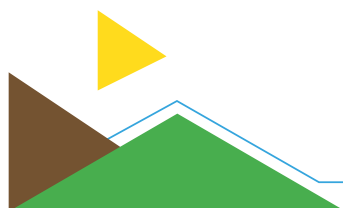
- El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de Anzá y demás disposiciones que regulen la materia.

El presente contrato legal se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER Y MEJORAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, GARANTIZANDO EL ACCESO A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS Y COMPETITIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete con el Municipio a: desarrollar de forma eficaz y eficiente y en su totalidad el objeto del presente contrato, cumpliendo con las actividades establecidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, además de las contenidas en la propuesta presentada por el contratista, las cuales hacen parte integral de este proceso, dado lo anterior se describen las siguientes obligaciones. **1.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad y a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y las exigencias establecidas por las leyes y decretos reglamentarios. **2.** Garantizar las especificaciones técnicas antes descritas. **3.** El oferente deberá entregar los insumos en su totalidad en el almacén municipal ubicado en la calle 10 N° 10-08, Casa Consistorial del Municipio de Anzá. **4.** Garantizar que los insumos entregados que no cumplan con los estándares de calidad o características técnicas dados para cada producto sean reemplazados, a expensas del contratista y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ente territorial, así mismo todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, el contratista realizará la reposición de elementos defectuosos en un término inferior a 3 días calendarios. **5.** Los insumos deberán contener mínimo una garantía de tres (03) meses por imperfecciones de fábrica. **6.** Entregar los elementos en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios luego de la firma del acta de inicio. **7.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos



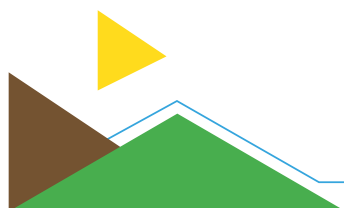
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión: 01-2025	Página 3 de 13

en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá. **8.** Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas. **9.** El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal. **10.** La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. **11.** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **12.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **13.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley. **14.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros. **15.** El contratista deberá contar con los elementos necesarios para la ejecución del contrato, y será responsable de su custodia. **16.** Estar registrado en SECOPP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional. **17.** Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del



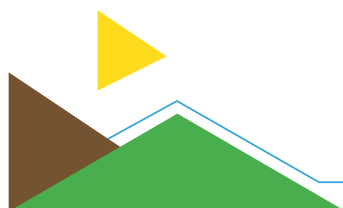
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión: 01-2025	Página 4 de 13

mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas. **18.** Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados. **19.** Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados. **20.** Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía. **21.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **22.** Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo. **23.** Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información. **24.** Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas. **25.** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. **26.** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Cancelar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto la prestación del servicio prestado por el contratista y el PAC, previa presentación de la documentación requerida; **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3)** Verificar a través del supervisor que los bienes a adquirir para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplan con las condiciones



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 5 de 13

establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. **7)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **8)** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **CUARTA - SERVICIOS EXCLUIDOS:** Serán de cargo exclusivo del contratista, los costos de elementos específicos y servicios externos, insumos o materiales que utilice el contratista para la ejecución del contrato. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.099.992).** que el Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, **UN ÚNICO PAGO** al 100% de la ejecución. El Municipio de Anzá, pagará el valor del contrato Previa publicación en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Informes periódicos de actividades contractuales debidamente firmados por las partes con corte cada 30 días. c). Planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social. d). Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique. **PARÁGRAFO 2.** El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 3.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá. **PARAGRAFO 4 - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio

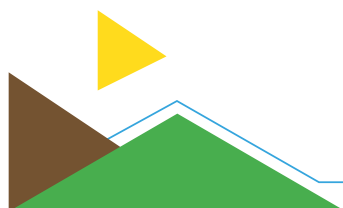


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 6 de 13

realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a los siguientes certificados expedidos por la Secretaría de Hacienda, presupuesto 2025.

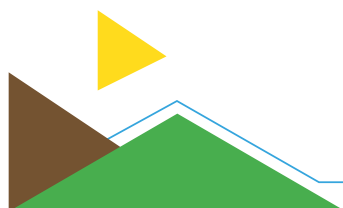
Descripción	Numero	Fecha de Expedición	Valor	Rubro
CDP	00188	10/04/2025	\$ 5.000.000	2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

PARAGRAFO 2- Para el pago, el contratista debe presentar el acta de recibo final de la totalidad del servicio debidamente firmada por él y el supervisor del contrato como requisito previo para la autorización del pago. **SEXTA – PLAZO:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de. **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El lugar de ejecución será el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia. **SEPTIMA – GASTOS:** Todos los gastos que llegará a pagar a terceros EL CONTRATANTE ante el incumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, deberá ser reconocido por éste último. **OCTAVA– APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, deberá aportar certificación de paz y salvo por concepto de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales al inicio del contrato y en cada pago que se haga al mismo, deberá demostrar previamente **PARAGRAFO 1:** Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago por parte del contratista de los aportes de seguridad social y riesgos laborales. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150/2007, los soportes de la cotización el Sistema de Seguridad social, tendrán que acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **PARAGRAFO 3:** Si durante la ejecución de este contrato se incurre en cualquier incumplimiento, por parte del contratista la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **NOVENA-TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN, MODIFICACION UNILATERAL Y CAUSALES DE TERMINACIÓN:** EL MUNICIPIO DE ANZÁ, puede terminar, modificar, y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso de declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado por la ley. Igualmente, el presente contrato podrá ser terminado sin requerimiento previo y



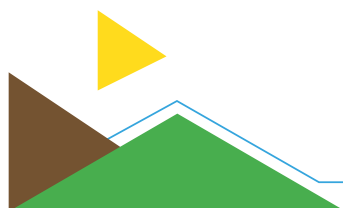
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 7 de 13

sin que haya lugar al pago de indemnización o compensación por la terminación anticipada del contrato, notificando por escrito a la otra parte con antelación no inferior a treinta (30) días calendario, además de las siguientes causales adicionales: A). vencimiento del termino previsto para el periodo inicial o prórroga. B). Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito. C). Imposibilidad de cumplir con el objeto del presente contrato, preavisado por cualquiera de las partes, con un término no inferior a tres (3) meses, D) Por imposibilidad legal del contratista para poder seguir desarrollando su objeto social o el objeto del mismo. E). Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. F). Por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio. G) Cuando **EL CONTRATISTA** sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. **DÉCIMA – CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, se obliga a no revelar a terceros, las condiciones contractuales pactadas entre las partes con ocasión del presente contrato, así como cualquier otro tipo de información de EL CONTRATANTE, que en razón del objeto llegase a conocer, durante la vigencia del presente contrato, ya que son de tal naturaleza que implican acceso y conocimiento de información catalogada como privilegiada y confidencial. Toda la información, a la que EL CONTRATISTA tenga acceso es de carácter reservado y de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva, de conformidad con la Ley de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013). Esta obligación de confidencialidad se extenderá incluso con posterioridad a la terminación del mismo, y en caso de incumplimiento dará lugar a indemnización de perjuicios por parte de EL CONTRATISTA, a favor de EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA, podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos legalmente previstos, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario para cumplir deberes y obligaciones legalmente impuestas. En tal caso, EL CONTRATISTA informará de tales hechos previamente a EL CONTRATANTE, informando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder. **DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de ésta cláusula, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE ANZÁ, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá



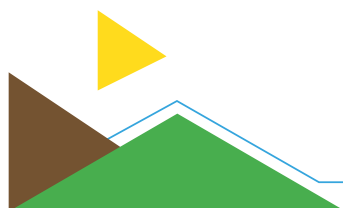
 Alcaldía de Anzà Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 8 de 13

decretar la caducidad, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin embargo, EL MUNICIPIO DE ANZÁ adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º artículo 14 numeral 20 de la Ley 80 de 1993. En caso de darse la declaratoria de caducidad y ejecutoriada la misma, el contrato quedará debidamente terminado y EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley. EL MUNICIPIO DE ANZÁ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá al MUNICIPIO DE ANZÁ, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos adquiridos por aquel y recibidos a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones y la fecha de pago. **DÉCIMA SEGUNDA – PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATANTE cobrará a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando el incumplimiento sea total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil). **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATANTE podrá imponer multas, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni la declaratoria de caducidad, ni de las multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, que no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, mediante resolución motivada. En caso de incumplimiento no



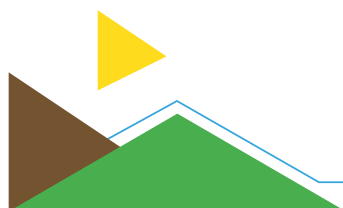
 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 9 de 13

valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con el Municipio de Anzá. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de EL CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al “MUNICIPIO DE ANZA”, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus actuaciones durante la ejecución del objeto de este contrato, hasta el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne igualmente al MUNICIPIO DE ANZA, por cualquier obligación de carácter laboral que EL CONTRATISTA asume con su personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende cumplido con la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. **DÉCIMA SEPTIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18. Asimismo, en el contrato, son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que señala la ley. **DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN DEL CONTRATO:** PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE ANZÁ, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 10 de 13

contrato es “intuito personae”. **DECIMA - NOVENA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud** del Municipio de Anzá, Antioquia, quedando obligado EL CONTRATISTA al oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. El supervisor y EL CONTRATISTA a la terminación del contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA - GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.5. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". **VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación procederá en los siguientes casos: **1.** Cuando se haya ejecutoriado providencia que declaró la caducidad. **2.** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Municipio. **3.** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declara nula. **4.** Cuando EL CONTRATANTE lo declare terminado unilateralmente conforme lo dispuesto en el presente contrato. **5.** Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso Vº, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones del contrato, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Salud, “Riesgos Laborales, Pensiones durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE



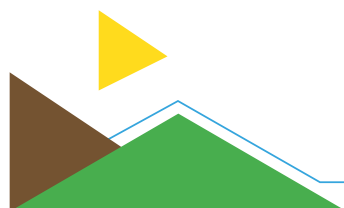
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 11 de 13

invitará a EL CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos, b). invitación pública, c). Documentos del proceso de selección. d). Documentos de propuesta económica y demás documentos que identifican al CONTRATISTA y e) El certificado de disponibilidad presupuestal y e). Certificado de registro presupuestal.

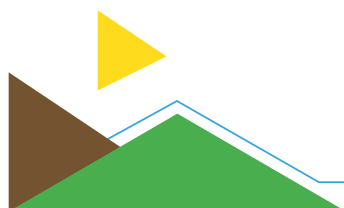
VIGÉSIMA TERCERA - AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTA Y BASE DE DATOS: EL CONTRATISTA, autoriza AL CONTRATANTE, para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (lista de naciones unidas), la lista emitida por la oficina de activos extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o base de datos públicas o privadas.

VIGÉSIMA CUARTA – PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o con las normas vigentes en la materia que los deroguen, modifiquen o complementen, EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato, autoriza AL CONTRATANTE, de manera previa, expresa e informada, a recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar entre las partes, y a actualizar, los datos o información suministrada con ocasión del presente contrato y de la relación derivada del mismo. El uso de la información se realizará conforme a lo establecido en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, de la parte que vaya a efectuar el tratamiento de los datos, sin vulnerar la obligación de confidencialidad prevista en este contrato. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA manifiesta que ha sido informado por EL MUNICIPIO DE ANZÁ, Que: **1.** EL MUNICIPIO DE ANZÁ actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente con los Encargados debidamente autorizados e identificados, podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. Según el artículo 5º de la Ley 1581 de 2012 y 6º del Decreto 1377 de 2013. **2.** Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el presente consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales y en general todos los derechos consignados en el



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 12 de 13

artículo 8º de la ley 1581 de 2012. **3.** Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por EL MUNICIPIO DE ANZÁ y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. **4.** Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, se puede contactar al correo electrónico alcaldia@anza-antioquia.gov.co. **5.** EL MUNICIPIO DE ANZÁ garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **PARAGRAFO: AUTORIZACIONES:** Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL MUNICIPIO DE ANZÁ y los Encargados, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad y así como para que sea utilizada para todos los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La autorización permanecerá vigente hasta no sea revocada según los eventos previstos en la Ley. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del este contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa y sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRANTE, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables. EL CONTRATISTA, certifica que sus recursos y sus negocios NO PROVIENEN, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas actividades o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** certifica que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados etc. y los recursos de éstos no se encuentran relacionados, afectados de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, o financiación del terrorismo, En todo caso, si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA, o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas:



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO MINUTA		
	Código: FO-CP-11	Versión:01-2025	Página 13 de 13

lavado de dinero, o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, se facultará AL MUNICIPIO, para terminar anticipadamente este contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas y acuerdos, Estatutos de contratación del Municipio y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. **VIGÉSIMA OCTAVA - PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presenta contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Anzá. **VIGÉSIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL: CONTRATANTE:** Municipio de Anzá. Carrera 10 Nro. 10 -08. **CONTRATISTA:** Calle 142 D No. 129 A – 95 – Bogotá D.C. Para constancia, se firma en el Municipio de Anzá, Antioquia, el diez (10) de julio de 2025.

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

JONNATAN GUTIERREZ TOVAR
R/L. A Y B INC S.A.S
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Dubian Alexis Jaramillo Hernández Apoyo Profesional Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	Eliana Cristina Echeverri Salinas Asesora Jurídica	Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura Deporte y J

